

**Anexo D**

**del**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO PA-04234**

**celebrado entre**

**THE BOEING COMPANY**

**y**

**EL GOBIERNO DE MÉXICO**

**REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES DE  
ENTREGA DE LA AERONAVE**

## Anexo D

### REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES DE ENTREGA DE LA AERONAVE

en relación con

#### LA AERONAVE BOEING MODELO 737-800 AIRCRAFT

Tanto Boeing como el Cliente tienen ciertas responsabilidades de documentación y aprobación en diversos momentos durante el ciclo de la construcción de la Aeronave del Cliente que son fundamentales para hacer de la entrega de la Aeronave una experiencia positiva para ambas partes. Este Anexo D documenta las responsabilidades e indica los plazos de conclusión recomendados para la ejecución de las acciones a llevarse a cabo.

##### 1. Requisitos de Documentación por parte del Gobierno.

El Cliente deberá realizar ciertas acciones antes del mes programado para la entrega de la Aeronave con respecto a cierta documentación emitida por el gobierno.

1.1 Aeronavegabilidad y Documentos de Registro. A más tardar seis **(6) meses antes de la entrega** de la Aeronave, el Cliente deberá notificar a Boeing el número de registro (matrícula) que se pintará en el costado de la Aeronave. Al igual, y a más tardar tres **(3) meses antes de la entrega** de la Aeronave, el Cliente, mediante una carta dirigida a la autoridad regulatoria competente, deberá autorizar a Boeing el uso temporal de dicho número de registro (matrícula) durante la prueba previa a la entrega de la Aeronave.

El Cliente es responsable de proporcionar los Certificados de Registro Temporal o Permanente exigidos por cualquier autoridad gubernamental competente mismos que serán exhibidos a bordo de la Aeronave después de la entrega.

##### 1.2 Documentación de Aduanas.

1.2.1 Documentación de Importación. Si la Aeronave está destinada a ser exportada de los Estados Unidos de América, el Cliente deberá notificar a Boeing a más tardar tres **(3) meses antes de la entrega** de la Aeronave sobre cualquier documentación requerida por las autoridades aduaneras o por cualquier otro organismo del país de importación.

1.2.2 Declaración General de los Estados Unidos de América. Si la Aeronave está destinada a ser exportada de los Estados Unidos de América,

Boeing preparará la Forma de Aduanas 7507, Declaración General, para su ejecución por la Aduana de los Estados Unidos de America inmediatamente antes del vuelo ferry (*ferry flight*) de la Aeronave. Para ello, el Cliente proporcionará a Boeing, a más tardar **veinte (20) días antes de la entrega** toda la información requerida por Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos de America (*U.S. Customs and BorderProtection*), incluyendo y sin limitación (i) una lista completa de la tripulación y los pasajeros que contenga el nombre, la fecha de nacimiento, el número de pasaporte y la fecha de vencimiento del pasaporte de todos los tripulantes y pasajeros; y (ii) un itinerario completo del vuelo de trasbordo, incluyendo el punto de partida de los Estados Unidos de America de la Aeronave.

Si el Cliente pretende, durante el vuelo ferry (*ferry flight*) de la Aeronave, aterrizar en un aeropuerto de los Estados Unidos de America después de haber pasado la aduana en la entrega, el Cliente deberá notificar a Boeing su intención de realizar lo anterior, a más tardar veinte (20) días antes de la entrega de la Aeronave. Si Boeing recibe dicha notificación, Boeing le proporcionará al Cliente los documentos que integran el permiso de Aduanas para proceder con lo anterior, lo que permitirá que dicha Aeronave salga después de cualquiera de dichos aterrizajes. Copias suficientes de la Forma 7507 completa, junto con la relación de pasajeros, se proporcionarán al Cliente para cubrir las paradas previstas en el vuelo ferry (*ferry flight*).

1.2.3 Declaración de Exportación de los Estados Unidos de America. Si la Aeronave esta destinada a ser exportada de los Estados Unidos de America después de la entrega, y (i) el Cliente no es un cliente de los Estados Unidos de America, Boeing presentará una declaración de exportación vía electrónica con Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos de America (*U.S. Customs and BorderProtection*) (la "CBP"), o (ii) el Cliente es de los Estados Unidos de America, será responsabilidad del cliente Estadounidense, como el exportador de registro, presentar la declaración de de exportación ante la CBP.

## 2. Certificados de Seguro.

A menos que haya sido proporcionado con anterioridad, el Cliente proporcionará a Boeing, a más tardar cuarenta y cinco (45) días antes de la entrega de la Aeronave, la copia requerida del certificado anual de seguro de conformidad con los requisitos del Artículo 16 del Contrato de Compraventa.

## 3. Acciones de Entrega por parte de Boeing.

3.1 Calendario de Inspecciones. Todas las inspecciones a ser realizadas por parte de la FAA, de Boeing, del Cliente y, si se requiere, de la Oficina de Aduanas de los Estados Unidos de America, serán programadas por Boeing para realizarse antes de la entrega o salida de la Aeronave. Se le notificará al Cliente dicho calendario.



3.2 Calendario de Vuelos de Prueba. Todos los vuelos de prueba de la FAA y del Cliente serán programados por Boeing para realizarse antes de la entrega de la Aeronave.

3.3 Combustible Proporcionado por Boeing. Boeing proporcionará al Cliente, sin cargo, la cantidad de combustible expresada en galones de los Estados Unidos de America en la tabla que se muestra a continuación para el modelo de la Aeronave además de la capacidad total del aceite de motor en el momento de la entrega o antes del vuelo ferry (*ferry flight*).

Modelo de Aeronave

737-800

Combustible Proporcionado

Full

3.4 Documentos de Entrega, Documentos e Información. Boeing tendrá a su disposición en el momento de la entrega de la Aeronave ciertos documentos de entrega, documentos e información para la ejecución y entrega. Si el título de propiedad se transmitirá al Cliente a través de una subsidiaria de venta de Boeing y si la Aeronave se registrará ante la FAA, Boeing se presentara previamente en la Ciudad de Oklahoma, Oklahoma, para presentar a la FAA al tiempo de la entrega de la Aeronave un tanto de la Forma 8050-2, en original y firmada, el proyecto de título de propiedad, indicando la transmisión de título a la Aeronave de la subsidiaria de venta de Boeing al Cliente.

3.5 Otorgamiento de Poderes. Si así lo solicita el Cliente con anterioridad, Boeing presentará una copia certificada de la Resolución del Consejo de Administración de Boeing, designando y autorizando a cierta persona para que actúe por cuenta de Boeing en relación con la entrega de la Aeronave.

4. Acciones de Entrega por parte del Cliente.

4.1 Licencia del Equipo de Radio. En la entrega el Cliente proporcionará su Licencia de Equipo de Radio misma que será exhibida a bordo de la Aeronave posterior a la entrega.

4.2 Registro de Vuelo de la Aeronave. En la entrega de la Aeronave el Cliente proporcionará el registro de vuelo para la Aeronave.

4.3 Otorgamiento de Poderes. El Cliente presentara a Boeing en la entrega de la Aeronave un original o copia certificada del Poder designando y autorizando a ciertas personas para que actúen por cuenta del Cliente en relación con la entrega de la Aeronave.

4.4 Aprobación de la Renuncia de la TSA. Se le puede solicitar al Cliente tener la Aprobación de Renuncia de la Secretaria de Seguridad de Transportación ("*Transportation Security Administration*") (TSA) para el vuelo ferry (*ferry flight*) en función de las escalas y destino del Cliente a menos que el Cliente ya tenga un programa de seguridad al día aprobado por la TSA. El Cliente es responsable de presentar y obtener la Renuncia de la TSA. El Cliente

proporcionará una copia de la aprobación de la Renuncia de la TSA a Boeing a su llegada al centro de entregas Boeing.

4.5 Sistema Electrónico Avanzado de Información de Pasajeros. Si el vuelo ferry (*ferry flight*) de la Aeronave abandona los Estados Unidos de America, la oficina de la Secretaría de Seguridad Nacional ("*Department of Homeland Security*") exige que el Cliente cuente con el Sistema Electrónico Avanzado de Información de Pasajeros (eAPIS). El Cliente deberá dar de alta su propia cuenta con Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos de America (*U.S. Customs and BorderProtection*) con el fin de solicitar su salida. Una Copia de la Forma eApis será proporcionada por el Cliente a Boeing a la llegada del equipo de aprobación del Cliente al centro de entregas Boeing.

